



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 09 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2023 17:36:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000884-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 000866-2023-P-CASCA-PJ, de fecha 07 de junio de 2023.
- Solicitud, certificado médico y boleta de venta electrónica de atención médica, presentados por el magistrado José Luis Huamán Silva, juez supernumerario del Segundo Juzgado Mixto con adición de funciones de Investigación Preparatoria del distrito de La Florida, provincia de San Miguel.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la Resolución Administrativa N° 000866-2023-P-CSJCA-PJ, se dispuso al magistrado José Luis Huamán Silva, juez supernumerario del Segundo Juzgado Mixto con adición de funciones de Investigación Preparatoria del distrito de La Florida, provincia de San Miguel, para que dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este Despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por enfermedad; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada; encargándose el despacho del Segundo Juzgado Mixto con adición de funciones de Investigación Preparatoria del distrito de La Florida, provincia de San Miguel, a los siguientes magistrados: José Willy Suárez Vásquez, juez supernumerario del Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel y Jaime Marín Llico, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Celendín, hasta la reincorporación del referido magistrado a su centro laboral; así, el mencionado magistrado cumple con presentar el certificado médico y boleta de venta electrónica de atención médica.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEGUNDA: El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *“El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado”*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA: En este contexto, estando al certificado médico expedido al referido magistrado, mediante el cual se le concede 15 días de descanso, desde el día jueves 08 al día jueves 22 de junio de 2023; en el que se especifica el diagnóstico especificado, según se advierte del Certificado Médico N° 0025893 que adjunta; siendo así, corresponde conceder el permiso solicitado.

CUARTO: En el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000866-2023-P-CASCA-PJ, se encargó el despacho del Segundo Juzgado Mixto con adiciones de funciones de Investigación Preparatoria del distrito de La Florida, provincia de San Miguel, a los siguientes magistrados: José Willy Suárez Vásquez, juez supernumerario del Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel y Jaime Marín Llico, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Celendín, hasta la reincorporación del referido magistrado a su centro laboral; por lo que, se debe precisar que los magistrados indicados precedentemente, deben encargarse hasta el día jueves 22 del mes y año en curso.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, al magistrado **José Luis Huamán Silva**, juez supernumerario del Segundo Juzgado Mixto con adición de funciones de Investigación Preparatoria del distrito de La Florida, provincia de San Miguel, por 15 días de descanso, **desde el día jueves 08 al día jueves 22 de junio de 2023.**

Artículo Segundo: PRECISAR que la encargatura del Segundo Juzgado Mixto con adición de funciones de Investigación Preparatoria del distrito de La Florida, provincia de San Miguel, a los magistrados: **José Willy Suárez Vásquez**, juez supernumerario del Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel y **Jaime Marín Llico**, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Celendín, será **desde el día jueves 08 al día jueves 22 de junio de 2023.**

Artículo Tercero: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada mencionada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

